



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 089

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-31-03-002-2014-00304-00	EJECUTIVO	ALLERS S.A.	MARIA EUGENIA RIOS HINCAPIE	12/07/2021	AUTO - PROVIDENCIA
66001-31-03-002-2015-00654-00	EJECUTIVO	BBVA COLOMBIA	ANA ROSALBA DEL CARMEN PACHECO AGREDO	12/07/2021	AUTO - PROVIDENCIA
66001-40-03-004-2017-01078-01	EJECUTIVO	GUILLERMO CAMACHO VALBUENA	JHON GUILLERMO GOMEZ RAMIREZ	12/07/2021	AUTO - PROVIDENCIA
66001-31-03-002-2020-00244-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	OVIDIO RIVERA RESTREPO	12/07/2021	AUTO - PROVIDENCIA
66001-31-03-002-2020-00004-00	VERBAL	BANCO DAVIVIENDA	INVERSIONES INMOBILIARIAS EJE CAFETERO S.A.S.	12/07/2021	AUTO - PROVIDENCIA
66001-31-03-002-2020-00063-00	EJECUTIVO	PRISMA SALUD ORAL	COOMEVA EPS	12/07/2021	AUTO - PROVIDENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del Código General del Proceso notifico a las partes las providencias que antes se relacionaron, por lo que se fija el día de hoy **TRECE (13) de JULIO de dos mil veintiuno (2021) a las 7 am.**

TODA SOLICITUD, RECURSO O MEMORIAL DEBE DE SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de igual manera debe de enviarla a la contraparte, acreditando su envío al juzgado.

Firmado Por:

LUISA FERNANDA MONTOYA SANZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PEREIRA-RISARALDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec0f756b932a3d7570b7311275b0a9a4a8fb0c15cbb1b325a13962caaf438d7**

Documento generado en 12/07/2021 04:09:33 p. m.